

EJECUTIVO No 704294089001-2023-00108-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, 09 DE AGOSTO DE 2023.

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a los demandados ELENA ESTHER CASTRO AGUAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, toda vez que éstos fueron emplazados formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA  
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, NUEVE (09) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)
---

RADICACION: N° 704294089001- <b>2023-00108-00</b> PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DEMANDANTE: MARIA CAROLINA JIMENEZ MONTESINO DEMANDADOS: ELENA ESTHER CASTRO AGUAS Y PERSONAS INDETERMINADAS
---

ANTECEDENTES
--------------

La ley 2213 del 13 de junio de 2022, " por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones " En su artículo 10 establece lo siguiente "**Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.**" En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento de ELENA ESTHER CASTRO AGUAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 13 de julio de 2023, como lo señala la ley, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que compareciera el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

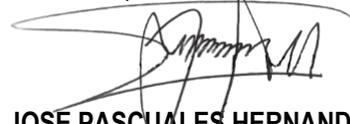
Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente al demandado en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes preexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:
-----------

**PRIMERO: NOMBRESE** como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente a la demandada **ELENA ESTHER CASTRO AGUAS RODRIGUEZ** y a **LAS PERSONAS INDETERMINADAS**, al abogado litigante en este Juzgado, **LUIS ALBERTO NAVARRO BOHORQUEZ**, identificado con 73.237.998 y T.P N° 126.002 del C.S de la J., residenciado en este municipio, teléfono No. 310-878-0691, correo electrónico [luisalbertonavarrobohorquez@gmail.com](mailto:luisalbertonavarrobohorquez@gmail.com), este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE PASCUALES HERNANDEZ**  
Juez

**Firmado Por:**  
**Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Majagual - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac4bf8110ecd515c0cbb00d1637803bf65b3ca558d31effef19317c493188bd**

Documento generado en 09/08/2023 02:49:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**